



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Resolución de un asunto y firma con FIREL – 11 de noviembre de 2022)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas del once de noviembre de dos mil veintidós, con la finalidad de celebrar sesión privada se reunieron, previa convocatoria, en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocha, el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada, Elena Ponce Aguilar, ante el Secretario General de Acuerdos, Francisco Daniel Navarro Badilla, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión y sometió a consideración del Pleno el proyecto siguiente:

SM-JLI-27/2022
(Resolución)
Ponente: Ernesto
Camacho Ochoa

Primero. Se reconoce la antigüedad del actor por el periodo del 15 de abril de 2022 a la fecha en se emite el presente fallo, mientras que el INE no acreditó sus excepciones y defensas.

Segundo. Se condena al Instituto Nacional Electoral al reconocimiento de antigüedad, inscripción retroactiva y el pago de las cuotas correspondientes del periodo identificado, de acuerdo con los razonamientos y efectos indicados en la presente ejecutoria.

Tercero. Se condena al Instituto Nacional Electoral al pago de la prestación de prima vacacional, despensa, ayuda de alimentos, previsión social múltiple y prima quinquenal en los términos precisados en el apartado A de los efectos de la presente sentencia.

Cuarto. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral del pago la prestación de vacaciones, en los términos precisados en el apartado B de los efectos.

Las magistradas y el magistrado aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que el asunto se firmará a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las trece horas con diez minutos; procediendo a recabar la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, párrafo segundo, 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, y 53, fracciones I y X, Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa

la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

MAGISTRADA PRESIDENTA



CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA